

ORDENANZA Nº: 2374/04.-

Ramallo, 20 de abril de 2004

VISTO:

El brutal ataque que sufriera el monumento de **Eva Duarte de Perón**, ubicado en la intersección de las Calles Bartolomé Mitre y Moreno de la Ciudad de Ramallo, que produjera la destrucción parcial de la escultura mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho monumento construido en el año mil novecientos noventa y cuatro, patrimonio cultural de la Comunidad Ramallense, rinde homenaje a una de las mujeres más grandes de la historia Argentina, quien en vida diera todo por mejorar la calidad de vida de los que menos tienen;

Que Eva Duarte de Perón, simplemente **“Evita”**, es símbolo de rebeldía de los pueblos contra la opresión y diferencias de clases, constituyéndose en guía de los “descamisados” hacia un futuro pleno de justicia social;

Que este Honorable Cuerpo Legislativo tiene la obligación indelegable de dotar a la Comunidad de Ramallo de las herramientas que permitan llevar adelante una reconstrucción inmediata de este tesoro cultural, favoreciendo la participación de todos los sectores de la sociedad Ramallense;

Que en la dirección anteriormente planteada la constitución de una Asociación encargada de velar por la restauración del monumento de Eva Perón y el desarrollo de actividades de sensibilización hacia la Comunidad toda, acerca de la importancia de preservar nuestros recursos culturales, constituye un medio eficaz de participación de todos los actores sociales de nuestra Comunidad;

Que dicha Comisión tendrá por objeto adoptar las medidas necesarias tendiente a proceder a la restauración de dicho monumento, facilitando recursos técnicos y humanos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito del **Partido de Ramallo** la **COMISIÓN PRO RECONSTRUCCIÓN DEL MONUMENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN “EVITA”**, ubicado en la intersección de las Avenidas Bartolomé Mitre y Moreno de Ramallo, que fuera destruida por manos anónimas y cobardes.-----

ARTÍCULO 2º) La Comisión, mencionada precedentemente, será integrada por la Señora Escultora **María Elena Roquier**, **UN (1)** representante del Departamento Ejecutivo, **UN (1)** representante de cada Bloque Político que integran el Concejo Deliberante, **UN (1)** Representante del Partido Justicialista de Ramallo y **UN (1)** integrante de cada Asociación Intermedia que desee participar de la reconstrucción del monumento en cuestión.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal** a realizar las actuaciones Administrativas necesarias a fin de posibilitar y garantizar el funcionamiento de la Comisión antes mencionada.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo para su difusión.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE
2004.-----